ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 263
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE NEGOCIE Y CONTRATE CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y EJECUTE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA CORRESPONDIENTES DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una Jurisdicción Participante (PJ) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa "Home Investment Partnership Act" (Programa HOME);

POR CUANTO: Los propósitos del Programa "HOME" son ampliar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y extremadamente bajos, desarrollar la capacidad del Estado y de los Gobiernos locales para llevar a cabo programas de viviendas accesibles, y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce recibió notificaciones de donativos montantes a Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Cuarenta y Cuatro Dólares ($1,618,044.00) para el año 2003-2004; y Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Dos Dólares ($1,656,082.00) para el año 2004-2005;

POR CUANTO: La Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y de Vivienda de Ponce, C.D., ha sometido una propuesta al Municipio Autónomo de Ponce para el desarrollo de proyectos de nueva construcción de viviendas para familias de ingresos bajos y muy bajos;

POR CUANTO: Este Programa trabajará a base de subsidios por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición de vivienda de interés social;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos o muy bajos, que no posean vivienda al momento de solicitar y que la vivienda a adquirirse sea su principal y único lugar de residencia;

POR CUANTO: Siendo la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y de Vivienda de Ponce, C.D., una corporación sin fines de lucro y estando certificada como "Community Housing Development Organization (CHDO)" el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue, de conformidad con el Artículo 17.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce concederá los subsidios mediante el otorgamiento de escrituras de constitución de hipotecas en garantía de pagarés a favor del Municipio, sujeto a las cláusulas y condiciones establecidas en la escritura de constitución de hipoteca;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado a contratar con la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y de Vivienda de Ponce, C.D. el proyecto que se describe a continuación, y otorgarle los fondos que aquí se desglosan del Programa HOME:

PROYECTO	UNIDADES	AÑO FISCAL	FONDOS
JARDINES DEL CARIBE FRANCES APARTMENTS	**36**	**2003-2004**	**$1,081,334.00**
		2004-2005	**$178,666.00**
TOTAL			**$1,260,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer en las escrituras de Primera o Segunda Hipoteca y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad del gravamen hipotecario generado para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Programa HOME para la otorgación por parte del Municipio de los subsidios cedidos con estos fondos.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 263 FONDOS DEL PROGRAMA HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT. 6JUN105

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.263, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE NEGOCIE Y CONTRATE CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y EJECUTE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA CORRESPONDIENTES DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** *del día* ***lunes, 6 de junio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 6 de junio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 7 de junio de 2005***, y éste lo firmó el día ***martes, 7 de junio de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 7 de junio de 2005.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs